



Resolución Directoral Regional

Nº 006863 -2017-DRELM

Lima, 28 SET. 2017

VISTO: el Expediente N° 0006161-2017-DRELM, el Memorando N° 741-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR y los demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 003606-2017-DRELM de fecha 17 de mayo de 2017 se aprobó, con eficacia anticipada, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Obispado de la Diócesis de Chosica de la Iglesia Católica, entidad promotora del Instituto Superior Pedagógico Privado "Nuestra Señora de la Evangelización", por el plazo de vigencia comprendido desde el 03 de marzo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, con Memorando N° 741-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de fecha 02 de agosto de 2017, el Despacho Directoral solicitó la modificación del Anexo adjunto a la referida Resolución Directoral Regional, en relación a la vigencia del Convenio en mención;

Que, asimismo, se observa que el artículo 1 de la Resolución Directoral Regional en comento contiene error material al aprobar el Convenio con eficacia anticipada al "03 de marzo de 2016", debiendo haberse consignado "03 de marzo de 2013;"

Que, al respecto, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*";

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 003606-2017-DRELM de fecha 17 de mayo de 2017 en el extremo en que se aprueba el Convenio con el Obispado de la Diócesis de Chosica de la Iglesia Católica, con eficacia anticipada al “03 de marzo de 2016”, debiendo decir: “03 de marzo de 2013”.

Artículo 2.- MODIFICAR el Anexo de la Resolución Directoral Regional N° 003606-2017-DRELM de fecha 17 de mayo de 2017, quedando como el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana notifique la presente Resolución y su Anexo al Obispado de la Diócesis de Chosica de la Iglesia Católica, así como al Instituto Superior Pedagógico Privado “Nuestra Señora de la Evangelización”, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, Oficina de Supervisión de Servicio Educativo, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones y al órgano competente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,




KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

**ANEXO: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“NUESTRA SEÑORA DE LA EVANGELIZACIÓN”**

a. Plazas asignadas según PAP 2013:

- 02 plazas de docente estable de 40 horas
- 04 plazas de docente estable de 30 horas
- 05 plazas de asistente de taller de 30 horas
- 01 plaza de oficinista de 40 horas
- 01 plaza de trabajador de servicio
- Bolsa de horas 20 horas

Total 13 Plazas + 20 horas de Bolsa

b. Plazas asignadas según PAP 2014 y 2015:

- 02 plazas de docente estable de 40 horas
- 04 plazas de docente estable de 30 horas
- 01 plaza de oficinista
- 01 plaza de trabajador de servicio
- Bolsa de horas 20 horas

Total: 08 Plazas + 20 horas de Bolsa

c. Plazas según Cuadro de Distribución de Horas 2016 (Acorde con PAP 2015):

- 06 plazas docentes
- 02 plazas administrativas
- 20 Horas Bolsa

Total: 08 Plazas + 20 horas de Bolsa

